



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el registro y se dispone la publicación de las tablas salariales para los años 2009 y 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector "Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz". Expte.: 06/007/2010. (2010060590)

Visto: el texto del Acta de fecha 4 de febrero de 2010 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector "Industrias siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz" (código de Convenio 0600505) por el que se aprueban las tablas salariales para 2009 y el incremento para 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 15 de febrero de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE INDUSTRIA METALÚRGICA PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz, siendo el día 4 de febrero de 2010 se reúnen en la sede de la Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura (ASPREMETAL), de una parte los representantes de ASPREMETAL, y de otra los representantes de las Centrales Sindicales MCA-UGT y CCOO Federación Minerometalúrgica.

Asistentes:

Por ASPREMETAL:

- D. Ángel Franco Diestro.
- D. José M.^a Gallardo Sansinena.



- D. Francisco Béjar Rodríguez.
- D. Carlos Colorado Garrido.
- D. Eladio Buzo Corzo.
- D.^a M.^a Ángeles García Estrada.
- D. David Pinilla Valverde.

Por MCA-UGT:

- D. Antonio Flores Avis.
- D. Antonio Correa Fernández.

Por CCOO Federación Minerometalúrgica:

- D. Meliton Rodríguez Espada.
- D. Serapio Vadillo Espino.

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de las tablas salariales 2009.
2. Tablas salariales 2010.

ACUERDOS:

1. Revisión de las tablas salariales 2009.

Las partes acuerdan incrementar en un 0,30% las tablas salariales de este año, con efecto retroactivo a 1 de enero de 2009.

Los atrasos de Convenios serán abonados en el plazo máximo de un mes, una vez publicado en Diario Oficial de Extremadura.

2. Tablas salariales 2010.

Las partes acuerdan sobre las tablas resultantes de la revisión salarial del año 2009 un incremento provisional de un 2%, revisable a final de año según lo pactado en el Convenio Colectivo de aplicación.

Este incremento del 2% se acuerda de forma excepcional para este año 2010 atendiendo a la situación económica actual.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la Comisión Negociadora, y de ella el correspondiente acta, la cual fue leída por las partes y encontrada conforme, la firman ratificando el contenido de la misma.

**REVISION SALARIAL 2009**

CATEGORIAS	REVISION SALAR. 2009	PLUS ASIST./MES 2009
Peones ordinarios	28,46	231,00
Especialistas Almacén	28,74	231,00
Mozos especialistas Almacén	28,74	231,00
Oficial de 1ª	29,45	231,00
Oficial de 2ª	29,17	231,00
Oficial de 3ª	28,88	231,00
Profesional Sidero 1ª	29,37	231,00
Profesional Sidero 2ª	29,12	231,00
Profesional Sidero 3ª	28,88	231,00
PERSONAL SUBALTERNO		
Listeros	873,63	231,00
Almaceneros	869,77	231,00
Chóferes de motociclos	868,65	231,00
Chóferes de turismos	880,82	231,00
Chóferes de camiones	886,19	231,00
Pesadores basculeros	877,51	231,00
Guardas jurados	862,75	231,00
Vigilantes	856,96	231,00
Cabos Guardas	878,57	231,00
Ordenanzas	855,17	231,00
Conserjes	874,98	231,00
Porteros	855,17	231,00
Enfermeros	856,96	231,00
Dependientes Pral. Economatos	873,65	231,00
Dependientes Aux. Economatos	857,78	231,00
Telefonistas (menos 50 teléfonos)	855,17	231,00
Telefonistas (mas 50 teléfonos)	858,31	231,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefes de 1ª	971,72	231,00
Jefes de 2ª	948,70	231,00
Oficiales de 1ª	917,70	231,00
Oficiales de 2ª	896,58	231,00
Auxiliares	870,95	231,00
Vigilantes	917,70	231,00
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Ingenieros, Arquitectos y Linceciados	1.058,10	231,00
Peritos y Aparejadores	1.041,92	231,00
Ayudantes de Ingenieros y Arquitectos	1.008,80	231,00
Maestros Industriales	940,24	231,00
Capitanes, Pilotos, maquinistas de gánguiles y bancos de pruebas	969,44	231,00
Graduados sociales	971,72	231,00
Profesores de Enseñanza	917,68	231,00
A.T.S.	910,96	231,00



TECNICOS DE TALLER		
Jefes de Taller	969,44	231,00
Maestros de Taller	923,56	231,00
Maestros de 2ª	917,68	231,00
Contramaestros	923,56	231,00
Encargados	896,56	231,00
Capataces de Especialistas	877,21	231,00
Capataces de Peones ordinarios	870,04	231,00
TECNICOS DE OFICINAS		
Delineantes, Proyectistas y Dibujantes	955,55	231,00
Delineantes de 1ª, Prácticos de Topografía y Fotógrafos	917,68	231,00
Calcadores	871,21	231,00
Delineantes de 2ª	896,56	231,00
Reproductores fotográficos	870,85	231,00
Reproductores de planos	855,17	231,00
Archiveros bibliotecarios	896,56	231,00
Auxiliares	870,04	231,00
TECNICOS DE LABORATORIOS		
Jefes de Laboratorio	982,03	231,00
Jefes de Sección	945,94	231,00
Analistas de 1ª	910,55	231,00
Analistas de 2ª	884,39	231,00
Auxiliares	870,04	231,00
Jefes de Diques	924,45	231,00
Jefes de Muelles	923,56	231,00
Buzos y hombres ranas (día)	31,44	231,00
PERSONAL DE ORGANIZACIÓN CIENTIFICA DEL TRABAJO		
Jefes de Sección Organización de 1ª	955,50	231,00
Jefes de Sección Organización de 2ª	948,70	231,00
Técnicos de Organización de 1ª	946,99	231,00
Técnicos de Organización de 2ª	896,56	231,00
Auxiliares de Organización	878,94	231,00

Dieta completa	35,17
Media dieta	14,00
Kilometraje	0,27

**TABLAS SALARIALES 2010**

CATEGORIAS	TABLA SALAR. 2010	PLUS ASIST./MES 2010
Peones ordinarios	29,03	235,62
Especialistas Almacén	29,31	235,62
Mozos especialistas Almacén	29,31	235,62
Oficial de 1ª	30,04	235,62
Oficial de 2ª	29,76	235,62
Oficial de 3ª	29,46	235,62
Profesional Sidero 1ª	29,96	235,62
Profesional Sidero 2ª	29,70	235,62
Profesional Sidero 3ª	29,46	235,62
PERSONAL SUBALTERNO		
Listeros	891,10	235,62
Almaceneros	887,17	235,62
Chóferes de motociclos	886,02	235,62
Chóferes de turismos	898,44	235,62
Chóferes de camiones	903,92	235,62
Pesadores basculeros	895,06	235,62
Guardas jurados	880,00	235,62
Vigilantes	874,10	235,62
Cabos Guardas	896,14	235,62
Ordenanzas	872,28	235,62
Conserjes	892,47	235,62
Porteros	872,28	235,62
Enfermeros	874,10	235,62
Dependientes Pral. Economatos	891,13	235,62
Dependientes Aux. Economatos	874,93	235,62
Telefonistas (menos 50 teléfonos)	872,28	235,62
Telefonistas (mas 50 teléfonos)	875,48	235,62
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefes de 1ª	991,16	235,62
Jefes de 2ª	967,67	235,62
Oficiales de 1ª	936,06	235,62
Oficiales de 2ª	914,51	235,62
Auxiliares	888,37	235,62
Vigilantes	936,06	235,62
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Ingenieros, Arquitectos y Linceciados	1.079,26	235,62
Peritos y Aparejadores	1.062,76	235,62
Ayudantes de Ingenieros y Arquitectos	1.028,98	235,62
Maestros Industriales	959,04	235,62
Capitanes, Pilotos, maquinistas de gánguiles y bancos de pruebas	988,83	235,62
Graduados sociales	991,16	235,62
Profesores de Enseñanza	936,03	235,62
A.T.S.	929,18	235,62



TECNICOS DE TALLER		
Jefes de Taller	988,83	235,62
Maestros de Taller	942,03	235,62
Maestros de 2ª	936,03	235,62
Contramaestros	942,03	235,62
Encargados	914,49	235,62
Capataces de Especialistas	894,75	235,62
Capataces de Peones ordinarios	887,44	235,62
TECNICOS DE OFICINAS		
Delineantes, Proyectistas y Dibujantes	974,66	235,62
Delineantes de 1ª, Prácticos de Topografía y Fotógrafos	936,03	235,62
Calcadores	888,63	235,62
Delineantes de 2ª	914,49	235,62
Reproductores fotográficos	888,27	235,62
Reproductores de planos	872,28	235,62
Archiveros bibliotecarios	914,49	235,62
Auxiliares	887,44	235,62
TECNICOS DE LABORATORIOS		
Jefes de Laboratorio	1.001,67	235,62
Jefes de Sección	964,86	235,62
Analistas de 1ª	928,76	235,62
Analistas de 2ª	902,08	235,62
Auxiliares	887,44	235,62
Jefes de Diques	942,94	235,62
Jefes de Muelles	942,03	235,62
Buzos y hombres ranas (día)	32,07	235,62
PERSONAL DE ORGANIZACIÓN CIENTIFICA DEL TRABAJO		
Jefes de Sección Organización de 1ª	974,61	235,62
Jefes de Sección Organización de 2ª	967,67	235,62
Técnicos de Organización de 1ª	965,93	235,62
Técnicos de Organización de 2ª	914,49	235,62
Auxiliares de Organización	896,52	235,62

Dieta completa	35,85
Media dieta	14,27
Kilometraje	0,27